

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Integridad. Transparencia. Sostenibilidad.

Compromiso que genera confianza.



1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	4
3	ALCANCE	5
4	DEFINICIONES	6
5	SOBRE NOSOTROS	8
6	ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	12
6.1	FILOSOFÍA CORPORATIVA	13
7	NUESTRAS PRACTICAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	14
7.1	DEBIDA DILIGENCIA.....	14
7.2	DERECHOS HUMANOS DDHH Y COMUNIDADES.....	15
7.3	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	17
7.4	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN GLOBAL.....	18
7.5	EQUIDAD DE GENERO.....	18
7.6	CONFLICTO DE INTERES.....	19
7.7	CONFLICTO ÉTICO.....	20
7.8	IMPARCIALIDAD.....	20
7.9	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	21
7.10	USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	22
7.11	ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SOBORNO.....	23
7.12	PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIAMIENTO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ("LA/FT/FPADM")	24
7.13	ATENCIONES Y REGALOS.....	25
7.14	DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PATROCINIOS.....	25
7.15	NEGOCIACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES.....	26
7.16	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	27
7.17	USO DE BIENES.....	29
7.18	CÓDIGO ÉTICO PARA PROFESIONALES DE PROYECTOS.....	30
7.19	CÓDIGO ÉTICO DE LA UNESCO PARA BUCEADORES.....	31
7.20	PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y NO REPRESALIAS.....	31
7.21	CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
8	CANALES DE COMUNICACIÓN.....	32
9	CAPACITACIÓN.....	33
10	SANCIONES.....	33
11	ANEXOS.....	34

INTRODUCCIÓN

En Aquabiósfera (AQB), brindamos servicios de alta calidad en consultoría ambiental, para que nuestros clientes lleven a cabo sus operaciones y proyectos en el marco de la responsabilidad ambiental y social, apoyándolos en la toma de decisiones, conduciendo a que sus procesos contribuyan al desarrollo sustentable del medio acuático y terrestre.

Desde el Programa de cumplimiento transparencia y ética empresarial, que abarca el Código de Ética, el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), hemos establecido un marco integral que guía la gestión ética y transparente de AQB.

Nuestro compromiso con la ética y el gobierno corporativo no solo refleja el cumplimiento de estos estándares, sino que también constituye el camino hacia la consolidación de un modelo de buen gobierno. Este compromiso se traduce en la implementación de prácticas ejemplares que fortalecen de manera continua nuestras acciones, inspiran a nuestro equipo a actuar con integridad y empoderan a cada colaborador para desempeñarse de manera transparente, eficiente y coherente con nuestra misión, visión y objetivos estratégicos.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno refleja nuestro compromiso con nuestros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, comunidades donde operamos, y demás partes interesadas de forma directa o indirecta, están vinculados con nuestra empresa. Este código es una herramienta esencial para alcanzar nuestros objetivos propuestos, como individuos y como empresa, al establecer los parámetros y lineamientos de comportamiento que fortalecen la legitimidad, integridad y credibilidad de Aquabiósfera, fomentando relaciones de confianza y una convivencia armoniosa que impulsen el desarrollo sostenible de nuestra empresa y su entorno.

La Junta Directiva, en ejercicio de sus facultades estatutarias de dirigir y trazar las políticas generales de ética y buen gobierno corporativo de Aquabiósfera y en atención a las buenas prácticas adopta el presente código de ética y buen gobierno corporativo con miras a regular en lo pertinente el funcionamiento interno de la empresa.

OBJETIVO

El presente código es un instrumento que tiene como objetivo establecer las pautas que orienten el comportamiento ético y las disposiciones de autorregulación de buen gobierno, que orienten una función administrativa eficiente, íntegra y transparente.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar los mecanismos oportunos, adecuados y eficientes para el cumplimiento de las políticas éticas y de buen gobierno
- Fortalecer la cultura de integridad, innovar los procesos con calidad y seguridad de la información
- Promover la confianza y proporcionar una guía que inspire a cada individuo a desarrollarse como un profesional íntegro, competente y comprometido con la excelencia.
- Fortalecer el gobierno corporativo mediante la rendición de cuentas, la transparencia, la gestión de riesgos y la supervisión activa de la Junta Directiva y la Alta Dirección sobre el cumplimiento del presente Código.



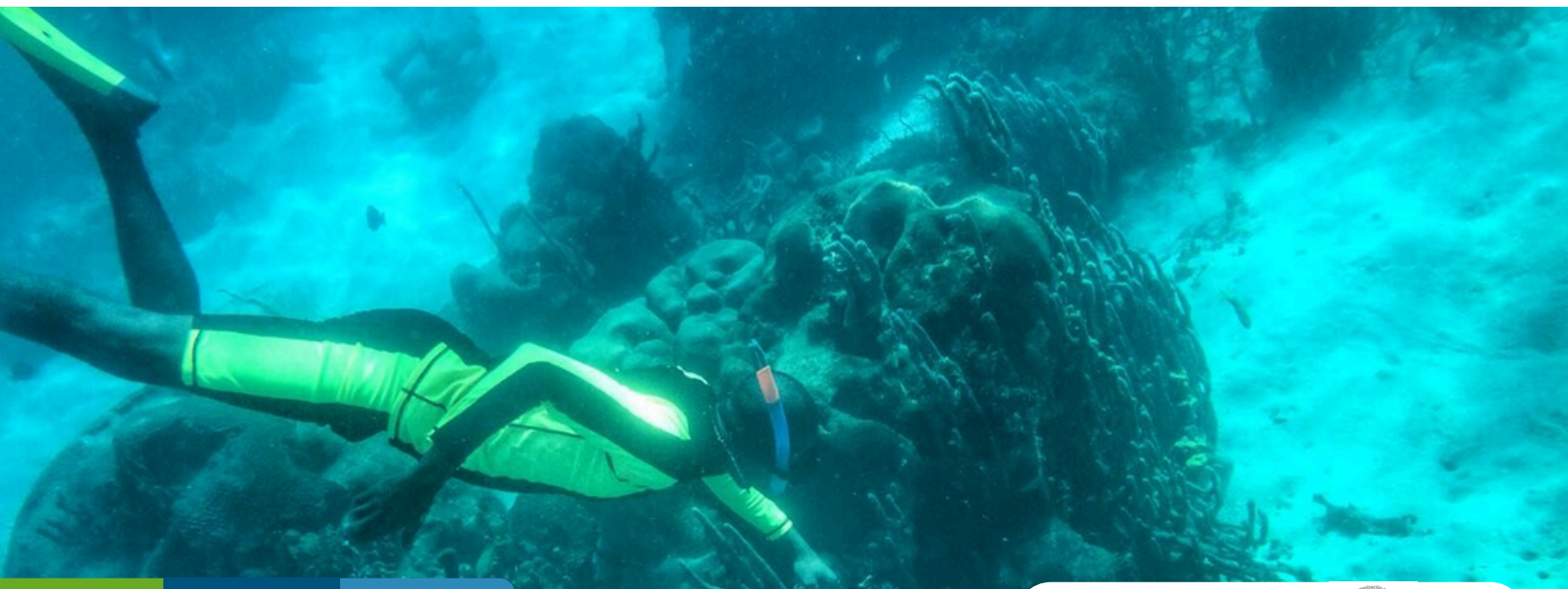
ALCANCE

El Código de ética y buen gobierno aplica a todas a todos los miembros de junta directiva, socios y empleados de Aquabiósfera, es igualmente aplicable a terceros con los que la empresa mantenga relaciones contractuales o comerciales, incluyendo contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, clientes y aliados estratégicos, quienes deberán cumplirlo en todas las actividades y servicios que desarrollen para o en nombre de Aquabiósfera SAS BIC.

La empresa adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier incumplimiento de este código, la normativa interna o la legislación vigente. Las infracciones serán tratadas mediante el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o en las cláusulas contractuales correspondientes, y podrán derivar en sanciones que incluyen la terminación del contrato y la denuncia ante las autoridades competentes cuando aplique.

Por lo anterior, el presente código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

Las personas que infrinjan nuestro Código, normativa interna o la legislación aplicable, pueden quedar sujetas a medidas disciplinarias, que podrían incluir la finalización del contrato, así como a otras posibles actuaciones y sanciones legales.



DEFINICIONES

- **Atención.** Cortesía otorgada personalmente a terceros con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Esta hace referencia, sin limitarse a: eventos, comidas, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión esté presente.
- **Conflicto de interés.** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Contribución.** Tipo de aporte que realiza una persona en relación con algo o alguien, con el fin de obtener algún beneficio.
- **Control disciplinario.** Facultad de la empresa para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, éticas y normativas por parte de sus colaboradores, así como para investigar y sancionar su incumplimiento conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al presente Código.
- **Ciberseguridad.** Conjunto de medidas técnicas, organizativas y contractuales orientadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los sistemas que la soportan, frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.
- **Debida diligencia.** Proceso continuo de identificación, prevención, mitigación y rendición de cuentas sobre los impactos negativos reales o potenciales que las actividades, proyectos o relaciones comerciales de la empresa puedan generar en las personas, el ambiente y la sociedad.
- **Denunciante.** Persona natural o jurídica que, de buena fe, pone en conocimiento de Aquabiósfera, a través del Canal de Integridad o de cualquier otro medio dispuesto para tal fin, una presunta infracción a este Código, a la normativa interna o a la ley.
- **Donación.** Aquel valor que se transfiere gratuitamente a favor de otra persona. La donación tiene como elemento estructural la gratuidad de aquello que se da.
- **Gobierno corporativo.** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Información Sensible.** Aquellos datos que hagan referencia a precios, estrategias de negocios, políticas comerciales para la determinación de precios, listas de precios actuales o futuros, estructura de costos, política de descuentos, estrategias de mercadeo, políticas salariales y beneficios.
- **Materialidad ASG.** Ejercicio mediante el cual la compañía identifica y prioriza, en diálogo con sus grupos de interés, los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza más relevantes para su operación y su entorno.

DEFINICIONES

- **Planeación estratégica.** Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Manera en que las entidades son dirigidas, para mejorar su funcionamiento interno y externo.
- **Políticas.** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios éticos.** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas.** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgo.** Es el efecto que genera la incertidumbre en los objetivos. Los objetos pueden tener un efecto si no los desviamos de lo esperado. Puede ser positivo, negativo o ambos y puede abordar, crear o dar lugar a oportunidades y amenazas. Los objetivos pueden tener distintos aspectos y categorías, y se pueden aplicar a distintos niveles. El riesgo se suele expresar en términos de fuentes de riesgo, eventos potenciales, sus consecuencias y su probabilidad.
- **Soborno.** Consiste en dar u ofrecer dinero u otra utilidad o beneficio injustificado a un servidor público de orden nacional o internacional con el fin de obtener un provecho, ya sea buscando que el funcionario omita sus deberes o los ejecute.
- **Transparencia.** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor ético.** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión.** Establece el deber ser de la compañía un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.



Sobre Nosotros

Misión

En Aquabiósfera SAS BIC, brindamos servicios de alta calidad en consultoría ambiental, para que nuestros clientes lleven a cabo sus operaciones y proyectos en el marco de la responsabilidad ambiental y social, apoyándolos en la toma de decisiones. Así conduciendo a que sus procesos contribuyan al desarrollo sustentable del medio acuático y terrestre.

Visión

Aquabiósfera SAS BIC será una empresa líder e innovadora, estructuralmente conformada, con capacidad instalada adecuada, recurso humano calificado y certificada en Sistemas de Gestión Integrados. Esperamos lograr la satisfacción del cliente, el reconocimiento nacional e internacional y realizar nuestro aporte de conocimiento para el desarrollo sustentable del país.

Nuestra mayor ambición será obtener cero accidentes, cero incidentes, cero daños al ambiente y una cultura de prevención positiva, para que nuestra misión tenga sentido. Nos comprometemos a obtener una acreditación en excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que refleje esta ambición.

Propósito

Inspirar y contribuir al desarrollo sostenible de nuestros proyectos, promoviendo un impacto económico, social y ambiental positivo.

Filosofía corporativa

Nuestros valores nos definen y nos inspiran a evolucionar continuamente, asegurando que cada acción refleje nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y la generación de valor para la sociedad.

1. **Responsabilidad en el cumplimiento de objetivos.** Actuamos con disciplina y enfoque. Asumimos retos con compromiso y ejecutamos con calidad.
2. **Colaboración para el logro de metas colectivas.** Alcanzamos nuestras metas comunes en un ambiente permanente de colaboración e integración de esfuerzos.
3. **Integridad en nuestras relaciones.** Mantenemos con nuestros grupos de interés internos y externos relaciones justas, transparentes y equitativas.
4. **Excelencia e innovación en los procesos.** Aportamos en soluciones efectivas, aplicando altos estándares.
5. **Compromiso con la sostenibilidad (ASG - Ambiental, Social y Gobernanza).** Integramos la sostenibilidad en el corazón de nuestras operaciones y decisiones, promovemos prácticas responsables que contribuyan al equilibrio para el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza corporativa.

Propuesta de valor

Nuestros Servicios de consultoría en estudios ambientales, acuáticos y terrestres, laboratorio y sistemas de información geográfica ayudan a empresas, cuyas actividades requieren de una licencia ambiental, a obtener los permisos necesarios para el desarrollo de sus proyectos; garantizando una asesoría, acompañamiento, aplicación de las mejores prácticas, metodologías en los estudios, el aseguramiento de la documentación y el servicios post venta, por medio de un equipo de profesionales expertos, con más de 20 años de experiencia, que trabaja bajo los principios éticos y profesionales de honestidad y calidad.

“Nuestro equipo de expertos ambientales acompaña el desarrollo sostenible de tu proyecto con experiencia y excelencia”.

Manifiesto

Somos líderes en consultoría socioambiental costa afuera en Colombia y especialistas en proyectos marino-costeros. Acompañamos a empresas, territorios, autoridades y organizaciones en la implementación de las mejores prácticas de gestión y cumplimiento socioambiental.

Protegemos la biodiversidad y reconocemos que la diversidad de ecosistemas, ideas y personas es la fuerza que impulsa la adaptación y la innovación. Promovemos la inclusión y la colaboración para construir soluciones efectivas y sostenibles.

Ponemos lo humano en el centro y actuamos con ética, responsabilidad y excelencia técnica. Creemos en el trabajo en equipo, el respeto y relaciones basadas en la confianza.

Simplificamos lo complejo, priorizamos lo esencial y aprendemos de cada experiencia, porque fallar también es crecer.

Reconocemos la crisis climática como el mayor desafío de nuestra era y respondemos con ciencia, integridad y acciones que generan impacto.

Avanzamos con propósito y convicción, cuidando lo esencial: la vida, el conocimiento y el planeta



NUESTROS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Nuestra estrategia se basa en los siguientes objetivos estratégicos (OE):

OE N°1. Fortalecer relaciones de confianza y satisfacer los requerimientos de clientes y grupos de interés, garantizando la transparencia, la ética y la sostenibilidad en la prestación de nuestros servicios, mediante la mejora continua y la innovación en nuestros procesos.

OE N°2. Asegurar el respeto por la integridad del ambiente mediante la gestión efectiva de los aspectos ambientales significativos, implementando prácticas sostenibles que promuevan la economía circular, la eficiencia energética y la reducción de la huella ambiental.

OE N°3. Fortalecer los vínculos de confianza con las comunidades mediante la promoción de su participación, el acceso a la información y la justicia ambiental, en línea con los principios del Acuerdo de Escazú, garantizando el respeto por sus derechos y contribuyendo al desarrollo sostenible.

OE N°4. Fomentar una cultura organizacional de trabajo seguro y bienestar integral, que proteja la seguridad, la salud física y mental, mediante la identificación de peligros, la gestión de riesgos y el establecimiento de controles que protejan la seguridad y la salud de todos los colaboradores y partes interesadas

OE N°5. Involucrar activamente a proveedores y contratistas en los programas de seguridad y salud, ambiente, calidad y responsabilidad social de la empresa, asegurando su contribución al cumplimiento de nuestras expectativas, requerimientos contractuales y obligaciones legales.

OE N°6. Lograr un crecimiento económico sostenible de las ventas con márgenes competitivos hacia 2027.

OE N°7. Expandir nuestra presencia geográfica a nivel regional, nacional e internacional con un enfoque en la diversificación de mercados, especialmente en las energías renovables, tanto en ambientes costeros como continentales, asegurando que nuestras operaciones se adapten a las necesidades específicas de cada mercado.

OE N°8. Alcanzar niveles de excelencia e innovación en la gestión de proyectos, en la unidad de laboratorio, y en la unidad de Sistemas de Información Geográfica (SIG), integrando criterios de sostenibilidad, ética y calidad, y asegurando la integridad técnica y la transparencia en la comunicación de resultados a las partes interesadas.

OE N°9. Construir equipos de trabajo sólidos y especializados, promoviendo el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores, fomentando un entorno de diversidad e inclusión, respetando los derechos humanos y asegurando la motivación y alineación con los objetivos organizacionales, para fortalecer la cohesión y el rendimiento en todos los niveles de la empresa.

ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

- **Asamblea general de accionistas.** El máximo órgano lo conforma la Asamblea General de Accionistas la cual está integrada por los accionistas inscritos en el libro denominado "Libro de Registro de Acciones", o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los Estatutos y la ley.
- **Junta directiva.** Es el segundo órgano ejecutivo de la sociedad y el punto medio entre los accionistas y la sociedad. A su vez, la Junta Directiva es el órgano encargado de dar a conocer los avances en materia de Gobierno Corporativo. Se cuenta con un reglamento interno de la Junta Directiva donde se establecieron los mecanismos que garanticen la participación de cada uno de sus miembros. Los miembros de la Junta Directiva, cumplirán con requisitos de carácter profesional y ético.
- **Revisoría Fiscal.** Aquabiósfera cuenta con un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año prorrogable, pudiendo ser removido de su cargo en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal deberá ser una persona jurídica de reconocido prestigio nacional, debidamente autorizada y que ejercerá sus funciones a través de un contador público, el cual tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.
- **Gerencia.** Es uno de los más altos rangos de ejecutivos en la estructura jerárquica, elegido por la junta directiva, es el responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, analizar, calcular y la administración de la empresa para la conducción estratégica y la toma de decisiones, para lograr el cumplimiento de objetivos organizacionales.



6.1 NUESTROS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS

Sesiones Junta Directiva: espacio de gobierno y direccionamiento estratégico para la toma de decisiones, seguimiento a resultados y cumplimiento de los objetivos de la compañía.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): promueve y vigila las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Comité de Convivencia Laboral (COCOLA): promueve el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente entre quienes comparten vida laboral en cada una de las sedes.

Comité de Transparencia y Ética: promueve y fortalece una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento de los principios éticos de la compañía.

Comité de Innovación: promueve, orienta y hace seguimiento a iniciativas de innovación e impulsa la identificación de oportunidades, la evaluación de nuevas soluciones, metodologías y tecnologías.

Comité Operativo de Emergencia (COE): coordinar a nivel estratégico la ejecución de las actividades que deban desarrollarse antes, durante y después de una emergencia, simulacro y/o contingencia.

Comité de brigadas de emergencia: ejecución de los procedimientos administrativos y operativos necesarios para prevenir y controlar una eventual emergencia. Es un equipo de trabajo indispensable para la protección de la integridad de los trabajadores, visitantes y contratistas de la compañía.

Comité directivo de procesos: seguimiento y medición de procesos se revisan los aspectos que permiten evidenciar la mejora continua de cada uno de los líderes de procesos/proyectos.

Comité de sostenibilidad: promueve, orienta y realiza seguimiento a la gestión sostenible de la compañía, impulsando buenas prácticas y la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la toma de decisiones.

NUESTRAS PRACTICAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Aquabiósfera se adhiere al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, reafirmando su compromiso con el cumplimiento de sus principios fundamentales en materia de Derechos Humanos, Normas Laborales, Anticorrupción, Gobernanza, Seguridad y Salud en el trabajo, Ética y Transparencia y Medio Ambiente. Como parte de este compromiso, la organización desarrolla su estrategia de Sostenibilidad, Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG), alineándose con los estándares de sostenibilidad más reconocidos a nivel global.

A continuación, se presentan las características, circunstancias y acciones a través de las cuales se identifican, implementan y fortalecen cada uno de estos principios, promoviendo una gestión ética, responsable y orientada al desarrollo sostenible.

7.1 DEBIDA DILIGENCIA

En Aquabiósfera SAS BIC (AQB), nos comprometemos a prevenir y evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, directamente vinculados a las actividades, proyectos o servicios.

- Incorporar conductas empresariales responsables, priorizar riesgos frente a los derechos humanos, la gravedad de un posible impacto negativo, responder adecuadamente a los posibles cambios y reparar o colaborar en la reparación del impacto cuando corresponda.
- Comunicación continua de información de los procesos y planes en materia de la debida diligencia, respetando la idoneidad y confidencialidad al transmitir la información.
- La debida diligencia de Aquabiósfera se basa en un enfoque de riesgos, proporcional a la naturaleza, tamaño y contexto de cada operación, proyecto o contraparte. Este enfoque incluye la identificación, evaluación, mitigación y seguimiento continuo de los riesgos de derechos humanos, ambientales, de corrupción y de lavado de activos, siguiendo los lineamientos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Para las contrapartes de riesgo alto se aplicará debida diligencia intensificada, incluyendo la identificación y verificación del beneficiario final, el origen de fondos y la consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- La debida diligencia de terceros se actualizará periódicamente y no se limitará al momento de la vinculación contractual, sino que se extenderá durante toda la relación comercial.
- El incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de un tercero, incluida la negativa a suministrar información sobre su beneficiario final, podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual.

7.2 DERECHOS HUMANOS DDHH Y COMUNIDADES

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan los proveedores y contratistas en el desarrollo de nuestras operaciones, nos comprometemos a garantizar la contratación de aliados que desempeñen sus funciones dentro de un marco de respeto a los derechos humanos. Esto incluye el cumplimiento de todas las normas nacionales e internacionales aplicables, así como la adhesión a los lineamientos internos de la compañía en materia de derechos humanos. En particular, se destacan los siguientes aspectos:

La Constitución Política de Colombia;

La Declaración Universal de Derechos Humanos;

Los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, así como sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Las ocho convenciones de la Organización Internacional del Trabajo;

La Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

La Convención de los Derechos del niño y de la niña, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales;

Los principios establecidos en el Pacto Global de las Naciones Unidas; y la Política de Derechos Humanos.

- Los proveedores y contratistas de Aquabiósfera SAS BIC asumen el compromiso de asegurar el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas sus actividades, con especial énfasis en las comunidades locales e indígenas que se encuentran en las áreas de intervención. Este compromiso se extiende a garantizar que sus operaciones cumplan con las normativas nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos y laborales, especialmente en los siguientes aspectos:
- Contratar personas en situación de discapacidad, como parte esencial de nuestra estrategia de sostenibilidad. Aquabiósfera dará preferencia a los proveedores que empleen personal con discapacidad en sus equipos de trabajo.
- Erradicar el trabajo forzoso e infantil: Los proveedores y contratistas garantizarán que todos sus empleados cumplan con la edad mínima legal para trabajar en Colombia o en cualquier otro país en la que operen. Además, se comprometen a respetar las libertades de sus trabajadores, absteniéndose de cualquier práctica de explotación laboral.
- Prevenir el acoso, los proveedores y contratistas rechazarán cualquier forma de acoso laboral o sexual y tomarán medidas preventivas para evitar su ocurrencia, implementando programas de concientización y sensibilización.
- Respetar la libre asociación, los proveedores deberán garantizar los derechos laborales de sus empleados, particularmente en lo relacionado con los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva.

- Eliminar la discriminación: Los proveedores garantizarán un entorno de trabajo libre de acoso, intimidación, trato inhumano y discriminación por género, raza, etnia, religión, discapacidad, edad, orientación sexual o estado civil. Además, implementarán procesos de selección y desarrollo que promuevan la equidad laboral entre mujeres y hombre.
- Remunerar de manera justa: Los proveedores garantizarán que todos sus empleados reciban un salario justo y puntual, de acuerdo con la legislación laboral aplicable, incluyendo los beneficios legales correspondientes. Además, el personal deberá ser compensado por horas extras conforme a la legislación vigente.
- Proveer tiempo de vacaciones, días libres y licencias, los proveedores garantizarán el cumplimiento de las leyes laborales aplicables en cuanto a la concesión de tiempo de vacaciones, días libres y licencias para sus empleados.
- Gestionar los derechos humanos en las comunidades, los proveedores desarrollarán una política de derechos humanos o se adherirán a la política de DDHH de AQB para prevenir, mitigar y remediar, cuando corresponda, cualquier impacto negativo en los derechos humanos de las comunidades en el área de influencia de nuestras operaciones.
- Aquabiósfera alinea su actuación con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios Fundamentales de la OIT, reconociendo la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos de manera independiente al cumplimiento de las obligaciones estatales.
- La compañía dispone de un mecanismo de reclamación en derechos humanos que cumple los criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos: es legítimo, accesible en el idioma y modo apropiados para las comunidades del área de influencia (incluyendo canales orales o presenciales cuando existan barreras de conectividad o alfabetización), predecible en sus plazos de respuesta, equitativo, transparente en sus resultados agregados, compatible con los derechos humanos, y constituye una fuente de aprendizaje continuo para la mejora de la debida diligencia. El mecanismo se basa en el diálogo y la búsqueda de acuerdos con las partes afectadas, sin sustituir el acceso a la justicia estatal, y se implementa a través del Canal de Integridad, mediante el cual colaboradores, comunidades y demás grupos de interés pueden presentar quejas relacionadas con posibles impactos adversos en derechos humanos, sin que ello implique retaliación alguna.
- En los proyectos que se desarrollen en territorios de comunidades étnicas, indígenas o afrodescendientes, Aquabiósfera promueve procesos de consulta y participación informada, respetando el derecho a la autodeterminación, la consulta previa y los principios del Acuerdo de Escazú sobre acceso a la información y la justicia ambiental.
- La compañía incorpora la perspectiva de género en la gestión de sus proyectos y relaciones laborales, promoviendo la igualdad de oportunidades, la prevención de todas las formas de violencia basada en género y la protección de grupos vulnerables, incluidos niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, en las comunidades donde opera.

7.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En AQB nos comprometemos con la salud y la seguridad en el trabajo, como primer aspecto a tener en cuenta en cualquier toma de decisiones, a proporcionar lugares de trabajo seguro y saludable, nuestro compromiso con la salud y la seguridad es una tarea de todos.

- Garantizar que la seguridad y la salud sean elementos fundamentales en cada etapa y actividad de nuestros proyectos, priorizando el bienestar de todos los involucrados.
- Identificar y eliminar peligros, así como evaluar, valorar y reducir de manera continua los riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y asumir las responsabilidades en relación con el cumplimiento de los estándares y normativas de salud y seguridad aplicables.
- Utilizar de forma obligatoria y adecuada los equipos de protección requeridos, absteniéndose de manipular o alterar los dispositivos y sistemas de seguridad.
- Participar activamente en todas las actividades de capacitación y formación requeridas en materia de seguridad y salud.
- Detener cualquier actividad que presente condiciones inseguras e informar de inmediato al jefe directo o al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Abstenerse de trabajar cuando se esté incapacitado por falta de sueño, consumo de alcohol, drogas o cualquier medicamento que pueda afectar el desempeño y la seguridad.
- Informar de manera inmediata cualquier accidente, lesión, enfermedad, o condición insegura que se detecte en el entorno laboral.
- Conocer, comprender y seguir los procedimientos operativos aplicables a las actividades asignadas, asegurando que los riesgos sean evaluados y se implementen las medidas preventivas necesarias.



7.4 DIVERSIDAD E INCLUSIÓN GLOBAL

- Valoramos una fuerza laboral diversa, global y un entorno de trabajo inclusivo que refleja a nuestros clientes y comunidades colectivamente, representamos una variedad de contextos, niveles educativos y estilos de pensamiento.
- Nuestra diversidad mejora nuestra capacidad para crear negocios innovadores y producir soluciones, impulsando un mayor rendimiento.
- Todos los empleados son tratados equitativamente de acuerdo con sus calificaciones, capacidades, experiencia y otras cuestiones relacionadas con el empleo.
- No toleramos la discriminación o el acoso, independientemente de donde se produzca. Ambos están prohibidos dentro de la empresa, así como en funciones relacionadas con el trabajo que se realicen fuera de hora o fuera del sitio, como viajes de negocios o eventos de la Empresa.
- No toleráramos las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier empleado, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación
- Las decisiones se toman únicamente en función de los méritos y no debido a raza, religión, color, nacionalidad, ascendencia, información genética, género, identidad sexual, edad, orientación sexual, incapacidad, estado militar o cualquier otra clasificación prohibida por ley aplicable.
- No toleraremos la discriminación, el acoso sexual o cualquier otro tipo de acoso, independientemente de que pueda involucrar a la gerencia, a otros empleados u otras personas con quienes nuestros empleados entran en contacto como parte de su empleo.
- Aquabiósfera promueve la accesibilidad y la inclusión laboral de personas con discapacidad, adaptando razonablemente los puestos de trabajo cuando sea posible, y fomenta la diversidad generacional y cultural como fuente de innovación y fortalecimiento organizacional.

7.5 EQUIDAD DE GENERO

En Aquabiósfera SAS BIC, buscamos satisfacer las necesidades y expectativas de todos y todas, a través de políticas y programas de educación en equidad de género, dirigidos a brindar un ambiente laboral pleno en oportunidades, diverso e incluyente.

- Mantener un ambiente de equidad e igualdad de oportunidades para que mujeres y hombres, sin importar su edad, ideología, preferencia sexual o discapacidad, puedan contribuir a lograr el éxito de la compañía.
- Promover el desarrollo de habilidades que permitan a las mujeres y hombres acceder en mejores condiciones a los espacios de toma de decisión, fortalecer su participación en los procesos.

7.6 CONFLICTO DE INTERÉS

En AQB nos comprometemos a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado o a sus grupos de interés.
- Aquabiósfera, no prohíbe a sus empleados desarrollar otras actividades empresariales, aunque si dichas actividades constituyen un conflicto de intereses (como, por ejemplo, trabajar para la competencia, un proveedor o un socio) o si pueden afectar al rendimiento de tu trabajo, deberán ser inmediatamente comunicadas al superior.
- Evitar el uso indebido de posición e influencia: no deben utilizar su posición en el mercado, sus contactos o influencias para obtener contratos o beneficios de manera desleal o indebida.
- Evitar hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Mantener y garantizar su independencia mediante la implementación de políticas y mecanismos efectivos para identificar posibles conflictos de interés relacionados con accionistas, inversionistas, empleados o asociados frente a Aquabiósfera SAS BIC.
- Los proveedores deben apartar a las personas que generen conflictos de interés de participar en actividades, actos o contratos relacionados con Aquabiósfera SAS BIC. Asimismo, deberán abstenerse de tomar decisiones que puedan afectar directa o indirectamente a Aquabiósfera.
- Los proveedores deberán contar con mecanismos eficientes que permitan realizar chequeos y verificaciones para detectar posibles conflictos de interés en los procesos de abastecimiento en los que participen.
- Es obligatorio notificar de manera inmediata y sin excepción cualquier posible conflicto de interés a Aquabiósfera SAS BIC. Esto incluye revelar, al inicio de cada proceso de contratación, si algún accionista, directivo o empleado ha tenido previamente una relación laboral con la empresa.
- De acuerdo con el Código General Disciplinario entendemos el conflicto de interés como cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o comerciales de un proveedor, contratista, directivo o empleado puedan interferir con la imparcialidad, objetividad o integridad en los procesos de cotización, contratación o ejecución de servicios.
- Por ello, todos los proveedores, contratistas o empleados deberán declarar de manera anticipada y por escrito a cualquier vínculo de consanguinidad o afinidad que exista o sobrevenga durante el proceso de cotización u oferta de servicios, así como mientras exista una orden de compra vigente o en ejecución.
- Esta obligación aplica si dichos vínculos existen entre sus directores, socios, asociados o cualquier otro empleado del proveedor y cualquier empleado de Aquabiósfera, incluyendo relaciones con: Padres, hijos, abuelos, hermanos, sobrinos, tíos, primos hermanos, cónyuges, compañeros permanentes, hijastros, cuñados o suegros.

7.7 CONFLICTO ÉTICO

Se considera un conflicto de interés ético que vulnera el principio de integridad, todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado a la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de la empresa.

- Bajo ninguna circunstancia permitir que los intereses privados, propios o de terceros, prevalezcan sobre los intereses de Aquabiósfera, especialmente en la toma de decisiones que puedan generar un detrimento a la Empresa.
- Mantener relaciones basadas en la transparencia, la confianza y el respeto hacia las comunidades ubicadas en las áreas de influencia. Es imperativo cumplir de manera íntegra con los acuerdos previamente establecidos con las comunidades, asegurando su correcta implementación y promoviendo un impacto positivo en la región.
- Cooperar y proporcionar, de manera oportuna, la información y documentación requerida para facilitar las actividades de los auditores internos y externos. Este compromiso garantiza la realización efectiva de las auditorías, promoviendo la legalidad, la transparencia y el fortalecimiento de los procesos de la empresa.

7.8 IMPARCIALIDAD

- Evitar cualquier actuación o circunstancia que pueda vulnerar el principio de integridad, incluyendo situaciones donde exista una contraposición de intereses que comprometa la objetividad, equidad, independencia o imparcialidad en sus decisiones.
- Garantizar que sus decisiones y comportamientos reflejen los más altos estándares de objetividad, evitando acciones que comprometan la imparcialidad o generen desconfianza hacia su integridad.
- En sus interacciones con las comunidades del área de influencia, los proveedores deberán actuar como agentes neutrales, promoviendo el respeto, la equidad y la solución justa de conflictos.
- Las contrataciones, alianzas o colaboraciones deberán realizarse en base al mérito, capacidad y cumplimiento de requisitos establecidos, evitando cualquier tipo de favoritismo, nepotismo o influencias externas.
- Revisamos constantemente nuestros criterios de imparcialidad, objetividad, y realizamos las acciones correctivas pertinentes.

7.9 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Reconocemos que la intimidad es un derecho fundamental, y como tal, nos comprometemos a proteger la privacidad y los datos personales de todos los titulares de la información. Los datos personales comprenden cualquier información que identifique o permita identificar, directa o indirectamente, a una persona natural. Esto incluye, entre otros, el nombre, número de identificación, datos de ubicación, género, información médica, financiera o cualquier otro dato que pueda estar asociado a una persona determinada o determinable.

- El tratamiento de esta información se realizará con responsabilidad, confidencialidad y conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- Toda la información proporcionada por Aquabiósfera a sus colaboradores, proveedores y contratistas se considera estrictamente reservada y no podrá ser divulgada sin la autorización expresa y por escrito de AQB. En casos pertinentes, se requerirá la firma de un acuerdo de confidencialidad para garantizar el manejo adecuado de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos y privacidad. Esto incluye la implementación de medidas adecuadas para el tratamiento y manejo de datos, tanto en su relación con Aquabiósfera como con otras partes interesadas.
- Cualquier divulgación de información deberá realizarse únicamente en los casos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales, siempre asegurando que los receptores estén debidamente autorizados y cumplan con las políticas de confidencialidad.
- La información confidencial debe usarse sólo siguiendo los intereses de la empresa y no debe ser utilizada o revelada por ningún trabajador, tanto durante su permanencia en la empresa, como después de su desvinculación, en caso de retirarse de la misma.
- De igual manera los empleados deben evitar descuidos y comentarios imprudentes que puedan dañar a la empresa, a sus miembros, sus clientes o sus proveedores.
- Los empleados que posean o tengan acceso a información confidencial, ya sea estratégica, técnica, gestión de nuevos negocios o financiera sobre las actividades de la empresa, tienen la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada sin la aprobación previa, además de la obligación de no utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- Es obligación tomar todas las medidas posibles para proteger la información no pública de la empresa, la de sus proveedores y clientes, lo cual incluye desde contactos e información de precios hasta planes de nuevos negocios, especificaciones técnicas, inventarios e información de los trabajadores.
- Garantizar un manejo ético y responsable de los datos personales, cumpliendo con las normativas aplicables, y asegurando los derechos de los titulares de la información.
- Aquabiósfera implementa medidas técnicas y organizativas para proteger la información y los sistemas frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida, incluyendo controles de ciberseguridad, gestión de incidentes y protocolos de respuesta ante vulneraciones de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

7.10 USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

- Nos comprometemos a utilizar la inteligencia artificial (IA) de manera ética, segura y responsable, reconociendo su potencial para generar valor y transformar positivamente nuestros procesos y servicios. Promovemos la implementación oportuna y reflexiva de soluciones basadas en IA, alineadas con los principios de transparencia, justicia, rendición de cuentas, inclusión y respeto por los derechos humanos.
- Si bien reconocemos los avances y beneficios de la IA, también entendemos sus riesgos y limitaciones. Por ello, adoptamos un enfoque centrado en el ser humano, donde la tecnología actúa como una herramienta de apoyo a la toma de decisiones, sin reemplazar el juicio, la responsabilidad ni la sensibilidad ética de las personas.
- Este compromiso se fundamenta en las mejores prácticas internacionales, así como en la Hoja de Ruta de la Inteligencia Artificial de Colombia, y busca asegurar que toda aplicación de IA contribuya al bienestar colectivo, evitando sesgos, discriminación o usos indebidos.
- El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (como ChatGPT, Copilot u otras similares) por parte de los colaboradores de Aquabiósfera deberá contar siempre con supervisión humana efectiva, evitando la toma de decisiones automatizada sin revisión, y garantizando la transparencia sobre el uso de estas herramientas frente a clientes y partes interesadas cuando resulte relevante.
- Está prohibido ingresar información confidencial, datos personales o información sensible de la compañía, sus clientes o comunidades en herramientas de inteligencia artificial que no cuenten con garantías contractuales de protección de datos y confidencialidad.
- Aquabiósfera adopta medidas razonables para mitigar sesgos algorítmicos, proteger la propiedad intelectual propia y de terceros, y evaluar los riesgos de ciberseguridad asociados al uso de sistemas de inteligencia artificial, en línea con los lineamientos del Documento CONPES 4144 de 2025 (Política Nacional de Inteligencia Artificial) y las buenas prácticas internacionales en la materia.
- Aquabiósfera mantendrá un inventario actualizado de los sistemas y herramientas de inteligencia artificial utilizados en sus procesos, clasificados según su nivel de riesgo (bajo, limitado, alto), y designará una instancia responsable al Comité de Innovación o el área de tecnología de aprobar la adopción de nuevas herramientas de IA, revisar periódicamente los sesgos algorítmicos identificados y evaluar el impacto de dichas herramientas sobre los derechos humanos, la propiedad intelectual y la calidad técnica de los productos entregados a los clientes.

7.11 ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SOBORNO

Aquabiósfera SAS BIC, en función de su cultura de transparencia y ética, declara públicamente su compromiso de generar comportamientos éticos y transparentes ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos de soborno, fraude y corrupción que contraríen sus principios organizacionales. Establece los lineamientos en su política de anticorrupción PO-DOR-03. Esta política es aplicable a todos los colaboradores de la empresa, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

- Cumplir con el Programa de Cumplimiento y Transparencia de Aquabiósfera SAS BIC, así como con nuestra política anticorrupción, o adherirse a nuestra política si su empresa no cuenta con una propia.
- Abstenerse de ofrecer o recibir incentivos, obsequios, regalos, atenciones de cualquier tipo con el fin de eludir las políticas anticorrupción para obtener ventajas.
- No efectuamos pagos de facilitación, donaciones, contribuciones políticas, desviación de dineros y cabildeo.
- Negociar y prestar servicios de manera transparente ante Aquabiósfera y las comunidades en las áreas de influencia de la operación.
- Denunciar cualquier acto de corrupción al que tengan acceso o conocimiento, ya sea de forma directa al oficial de cumplimiento de Aquabiósfera o a través de la línea ética linea.etica@aquabiosfera.com. En este contexto, no deben ocultar información relacionada con actos de soborno o corrupción.
- El presente Código se alinea con la Norma ISO 37001 (Sistemas de gestión antisoborno) y con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, prohibiendo expresamente el soborno nacional y transnacional, el tráfico de influencias, el fraude, la corrupción privada y los pagos de facilitación, cualquiera sea su monto o forma.
- Aquabiósfera realiza debida diligencia basada en riesgos sobre sus terceros (proveedores, contratistas, consultores, aliados y clientes), verificando su reputación, origen de fondos y beneficiario final, antes y durante la relación contractual, prestando especial atención a señales de alerta tales como pagos inusuales, estructuras societarias opacas, negativa a suministrar información o vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP).

7.12 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIAMIENTO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (“LA/FT/FPADM”)

Aquabiósfera SAS BIC, desde su Programa de Cumplimiento, Transparencia y Ética, ha implementado voluntariamente el SAGRILAFT, reafirmando su compromiso con la prevención y control de delitos relacionados con el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), así como sus conductas conexas.

- En este marco, los proveedores deberán comprometerse a implementar SAGRILAFT si cumplen con los requisitos legales para estar obligados a hacerlo. En caso contrario, deberán desarrollar un sistema o programa voluntario enfocado en la prevención, gestión y control de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- Adherirse a las políticas establecidas por Aquabiósfera SAS BIC, las cuales tendrán el mismo peso que las demás obligaciones contractuales acordadas.
- Es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.
- Es prohibido cualquier conducta que pueda facilitar transacciones destinadas a ocultar o utilizar recursos provenientes de actividades criminales o relacionadas con el terrorismo
- Es prohibido la participación en acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada.
- Es pertinente tener en cuenta que en el evento que Aquabiósfera o sus trabajadores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aun cuando no sean los autorizadores directos del pago indebido.
- Reportar cualquier acto o riesgo relacionado con LA/FT/FPADM del cual tengan conocimiento o acceso, especialmente si el proveedor pudiera estar involucrado, ya sea de forma intencionada o no. Para ello, deberán: Comunicarse directamente con el oficial de cumplimiento de Aquabiósfera.
- Utilizar la línea ética para reportar casos o riesgos de manera confidencial: linea.etica@aquabiosfera.com.
- En virtud de la Circular Externa 100-000020 de 2026 de la Superintendencia de Sociedades, que unificó el SAGRILAFT y el PTEE en un Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM y de Corrupción y Soborno Transnacional, Aquabiósfera aplicará debida diligencia intensificada a las contrapartes de mayor riesgo, identificará y verificará al beneficiario final de sus contrapartes, y realizará monitoreo transaccional continuo para detectar operaciones inusuales o sospechosas, reportándolas de manera oportuna a través de los canales internos y a las autoridades competentes cuando corresponda.
- Se entiende por beneficiario final la persona natural que finalmente posea o controle, directa o indirectamente, a un cliente, contraparte o tercero, y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, conforme a los criterios establecidos por la Superintendencia de Sociedades. Aquabiósfera clasificará a sus terceros (proveedores, contratistas, consultores, aliados y clientes) en niveles de riesgo bajo, medio y alto, y aplicará medidas de debida diligencia intensificada a las contrapartes de riesgo alto, incluyendo la verificación reforzada del beneficiario final, el origen de fondos y la consulta en listas restrictivas y de Personas Expuestas Políticamente (PEP), en cumplimiento del Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

7.13 ATENCIONES Y REGALOS

- Abstenerse de ofrecer regalos, atenciones o cualquier tipo de beneficio a empleados, accionistas o colaboradores de Aquabiósfera que puedan interpretarse como un intento de influir en decisiones comerciales o en la relación contractual.
- Los empleados, accionistas y colaboradores de Aquabiósfera tienen prohibido aceptar regalos o atenciones cuyo propósito sea influir indebidamente en sus decisiones o acciones.
- Está estrictamente prohibido aceptar regalos en forma de dinero en efectivo, bonos, valores negociables u otros instrumentos de pago.
- No se aceptarán obsequios o atenciones que infrinjan las leyes aplicables, las políticas internas de la empresa o las buenas costumbres.
- Solo podrán aceptarse regalos y atenciones que sean de bajo valor, ocasionales, razonables en cantidad y cuyo propósito sea construir o fortalecer relaciones de buena fe con los grupos de interés, siempre cumpliendo con las políticas internas y la legislación vigente.

7.14 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PATROCINIOS

- Aquabiósfera considera que su responsabilidad social corporativa va más allá de su actividad comercial, enfocándose en contribuir al bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia comunitaria. Las donaciones se destinarán prioritariamente a:
- Organizaciones sin ánimo de lucro que trabajen en el desarrollo humano, la educación, la protección del medio ambiente y la respuesta a emergencias humanitarias.
- Comunidades ubicadas en las zonas de influencia de los proyectos de Aquabiósfera, priorizando aquellas más vulnerables o en condiciones de necesidad.
- Bajo ninguna circunstancia, las donaciones podrán utilizarse para condicionar licitaciones, contratos o buscar beneficios indebidos o ilícitos a favor de Aquabiósfera o sus socios comerciales.
- Todas las donaciones, contribuciones y patrocinios deben ser revisadas y aprobadas previamente por la gerencia de Aquabiósfera.
- Cada operación debe documentarse adecuadamente, incluyendo el propósito de la acción, la identidad de los beneficiarios, y las condiciones del apoyo. Esto garantiza un proceso transparente y auditable.
- Todas las donaciones, contribuciones y patrocinios deberán registrarse en los libros contables de Aquabiósfera, siguiendo las normas contables y fiscales aplicables.
- No se permitirá realizar donaciones, contribuciones o patrocinios que tengan como objetivo directo o indirecto influir en decisiones políticas, contractuales o comerciales.
- Queda prohibido cualquier acto que implique el uso indebido de fondos destinados a estos fines.
- Cualquier incumplimiento, irregularidad o uso indebido relacionado con donaciones, contribuciones o patrocinios deberá comunicarse de inmediato al área de cumplimiento o a través de la línea ética: lineaetica@aquabiosfera.com.

7.15 NEGOCIACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES

En Aquabiósfera SAS BIC, valoramos las relaciones con nuestros clientes y proveedores, de esta manera la empresa destaca lo siguiente:

- Asegurar la calidad de sus servicios, de modo de satisfacer las necesidades de los clientes con eficiencia y eficacia.
- Que las comunicaciones, incluida la publicidad y promoción sean veraces, teniendo en cuenta las pautas culturales y morales de la comunidad y de la empresa, respetando siempre la dignidad de las personas.
- No se debe participar en prácticas desleales, engañosas o confusas.
- Entregar el servicio en precio, calidad, cantidad y plazos convenidos.
- Resguardar y proteger la información confidencial de nuestros clientes y del personal.
- Nuestros proveedores son una parte fundamental de nuestra empresa, por lo cual fortalecemos los vínculos, por ello:
- Todos los trabajadores de esta empresa deben establecer relaciones transparentes y estables, con todos aquellos proveedores que cumplan con los estándares de calidad y respeto a la normativa legal vigente. Además, se asegurará a los proveedores igualdad de oportunidad a través de procesos de selección objetivos. siempre cumpliendo con los objetivos de la empresa.
- Las condiciones de los contratos deben estar claramente establecidas y ser respetadas en su totalidad, de esta manera se dejará por escrito dentro del contrato con el proveedor la relación comercial ya sean los pagos en cuotas, los despachos con fechas límites, o cualquier otro acuerdo que exista entre las dos partes.
- En todo momento se debe resguardar y proteger la información confidencial de nuestros proveedores.





7.16 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- Aquabiósfera SAS BIC reafirma su compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente mediante la implementación de un sistema de gestión ambiental que permita monitorear, evaluar y optimizar continuamente sus actividades. Este compromiso se traduce en acciones concretas para reducir las emisiones de CO₂, fomentar el ahorro energético, garantizar una gestión eficiente y responsable del agua, minimizar la generación de residuos, y proteger la biodiversidad a través de la conservación y restauración de los ecosistemas.
- En todo momento deberá seguirse una política de cuidado con el Medio Ambiente, protegiendo dentro de lo posible: la flora, la fauna, funja y los recursos naturales.
- Conocer, respetar y cumplir todas las normas ambientales aplicables, así como las políticas internas relacionadas con la sostenibilidad.
- Identificar, evaluar y mitigar los riesgos ambientales asociados a sus actividades, asegurando que sus operaciones no comprometan el entorno natural ni las comunidades cercanas.
- En los muestreos que se realizan sobre flora, fauna y funja terrestre AQB garantiza que no recolecta ninguna especie para un uso diferente al Estudio Ambiental.
- AQB no interfiere en el ciclo biológico de las especies de flora y fauna terrestre, es decir, no se genera ruido, destrucción de hábitat natural, deteniendo de esta manera la pérdida de biodiversidad
- Los residuos se manejarán y depositarán de pleno acuerdo con los procedimientos que al respecto se han establecido.
- Es preocupación de todos y cada uno de los integrantes de la empresa el cuidar el uso energético, evitando el sobre consumo de electricidad y otras fuentes de energía.
- En los muestreos que se llevan a cabo para diferentes Estudios Ambientales en costa afuera, para AQB es crucial, devolver las especies marinas capturadas al agua una vez se toma la información requerida, sexo, longitud, registro fotográfico.
- Se preferirán en lo posibles los materiales biodegradables.
- En las salidas de campo y siempre donde sea posible, se dejarán espacios para la protección y preservación de la flora, fauna y funja.
- Respecto del uso de materiales, siempre se privilegiará el establecer procedimientos que sean coherentes con una política de reducir, reutilizar, rechazar, renovar, reincorporar, restaurar, recuperar y reciclar, donde en el caso de no hacerlo la propia empresa, se podrá entregar a un tercero para que haga esos procedimientos. identificando, cuantificando, clasificando y reciclando por un tercero, es el caso de los excedentes de materiales que no se pueden devolver.
- Con respecto a nuevos proyectos, la empresa establece como prioridad aspectos medios ambientales para desarrollar los nuevos proyectos, ya sean estudios de impacto medio ambiental u otro que sea necesario, ya sean estudios de impacto medio ambiental u otro que sea necesario.

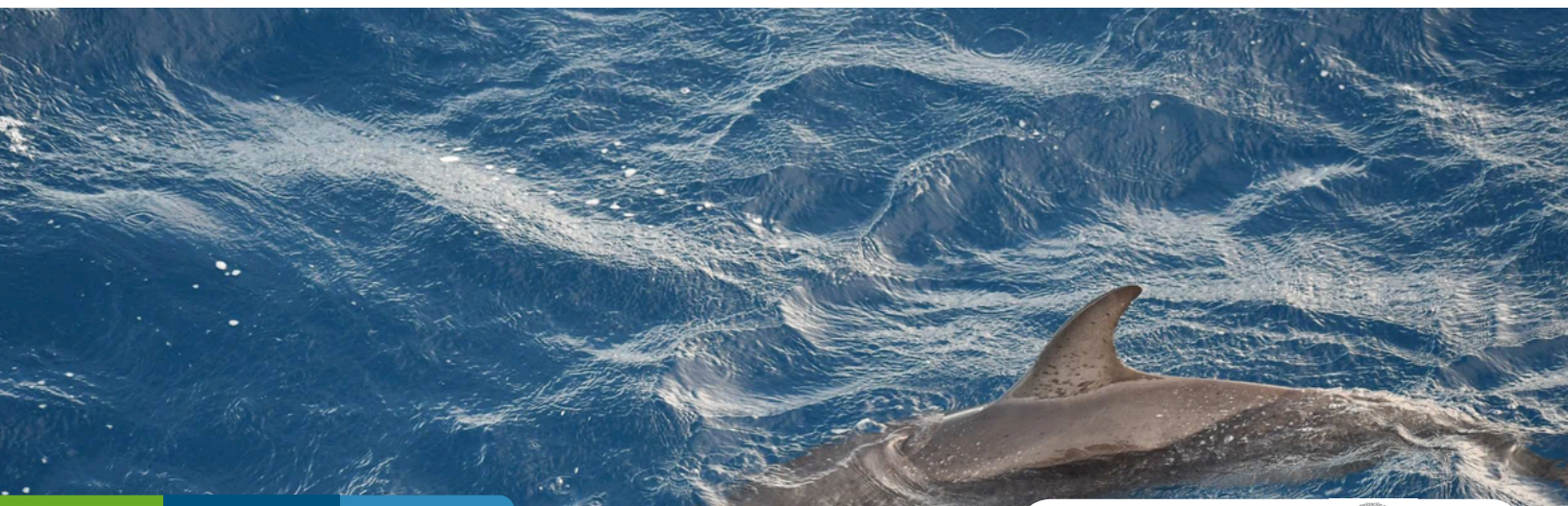
- La compañía impulsa la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la selección de proveedores y en la estructuración de proyectos, alineando su gestión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y evaluando periódicamente la materialidad de sus asuntos ASG con sus grupos de interés.
- Aquabiósfera reconoce el cambio climático como un riesgo material para su operación, sus clientes y las comunidades costeras y marinas donde presta sus servicios, y se compromete a medir progresivamente su huella de carbono en los alcances 1 y 2, y a evaluar el alcance 3 en su cadena de valor.
- La compañía priorizará, en la medida de lo técnicamente posible, la vinculación a proyectos y clientes del sector de energías renovables y de transición energética, en línea con su objetivo estratégico de diversificación de mercados.
- Aquabiósfera realizará un ejercicio de materialidad ASG con sus grupos de interés al menos cada dos años, para identificar y priorizar los asuntos de sostenibilidad más relevantes para la compañía y sus partes interesadas.
- La compañía promoverá compras sostenibles y economía circular en su cadena de suministro, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a proveedores con prácticas ambientales y sociales verificables.



7.17 USO DE BIENES

Aquabiósfera SAS BIC establece los siguientes principios y normas para garantizar el uso responsable, eficiente y ético de los bienes y recursos asignados o gestionados en sus operaciones:

- Todos los bienes y recursos proporcionados por Aquabiósfera, ya sean físicos, tecnológicos, financieros o de otra índole, deben ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y las actividades asociadas al desarrollo de proyectos o servicios de la compañía.
- El uso de estos recursos debe estar alineado con los principios de sostenibilidad, eficiencia y equidad, evitando cualquier desperdicio o sobreexplotación.
- Todos los recursos asignados por Aquabiósfera o gestionados en sus operaciones deberán ser utilizados de manera equitativa y en alineación con los objetivos establecidos, evitando cualquier uso indebido o desproporcionado que favorezca a un tercero de manera injusta.
- Está prohibido el uso personal, indebido o excesivo de los recursos asignados. Esto incluye, pero no se limita a, instalaciones, equipos, vehículos, suministros, herramientas, tecnologías, fondos y propiedad intelectual de la empresa.
- Los colaboradores y partes interesadas deben actuar con diligencia al manejar los bienes, asegurándose de que sean preservados en buen estado y utilizados de manera óptima.
- Ningún recurso de Aquabiósfera podrá ser utilizado para favorecer intereses personales o de terceros, especialmente si ello implica un trato preferencial o injusto.
- Está terminantemente prohibido transferir, asignar o ceder bienes a terceros sin la autorización explícita de la gerencia o el área correspondiente.
- Los bienes tecnológicos, como software, hardware y sistemas de información, deben ser manejados bajo estrictas medidas de seguridad cibernética para evitar filtraciones, accesos no autorizados o ataques informáticos.



7.18 CÓDIGO ÉTICO PARA PROFESIONALES DE PROYECTOS

Este código establece los principios y lineamientos éticos que deben guiar la conducta de los líderes y profesionales de proyectos, promoviendo la transparencia, responsabilidad, y sostenibilidad en el desarrollo de las actividades de Aquabiósfera.

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos aplicables en la gestión de proyectos, tanto a nivel local como internacional. Mantenerse actualizado sobre las normativas que regulan las actividades laborales, profesionales, sociales y medioambientales, defendiendo su correcta aplicación.
- Utilizar los recursos del proyecto de manera eficiente, sostenible y responsable, maximizando su valor para las partes interesadas. Evitar el desperdicio y asegurar que los recursos sean empleados únicamente para los fines establecidos del proyecto.
- Tomar decisiones de manera transparente y objetiva, considerando todos los factores relevantes desde el inicio hasta el cierre del proyecto. Garantizar que las decisiones estén alineadas con los intereses de la sociedad, la seguridad pública y la preservación del medio ambiente.
- Aceptar únicamente aquellos proyectos o trabajos para los cuales la organización y el equipo de trabajo estén debidamente capacitados. Asignar tareas y responsabilidades exclusivamente a personas calificadas, asegurando un desempeño eficiente y profesional.
- Cumplir los compromisos asumidos, actuando con integridad y consistencia: hacemos lo que decimos que haremos. Reconocer y corregir de manera proactiva los errores u omisiones propios, informando y rindiendo cuentas por sus consecuencias.
- Comunicar de inmediato a las instancias apropiadas cualquier error u omisión detectado en el trabajo de otros.
- Proteger toda información confidencial, patentada o sensible confiada durante el desarrollo de proyectos, asegurando su correcto manejo y divulgación solo cuando esté debidamente autorizado.
- Ser responsables mutuamente del cumplimiento de este código, promoviendo un ambiente ético y transparente.
- Informar a la dirección correspondiente cualquier conducta poco ética o ilegal observada, así como a las partes afectadas, en caso de ser necesario.
- Respetar y promover este código entre los compañeros, colaboradores y asociados, fomentando una cultura de integridad y responsabilidad profesional.
- Participar activamente en la mejora continua de los procesos y prácticas de gestión de proyectos, con enfoque en sostenibilidad, ética y responsabilidad social.
- Resolver los conflictos de manera justa y respetuosa, buscando el beneficio común y evitando el perjuicio de cualquiera de las partes interesadas. Trabajar en equipo con una actitud de cooperación y respeto hacia los demás.

7.19 CÓDIGO ÉTICO DE LA UNESCO PARA BUCEADORES

- En Aquabiósfera SAS BIC, promovemos una gestión responsable del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la protección del patrimonio arqueológico, histórico y cultural, como parte fundamental de nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y el cumplimiento normativo.
- Si descubre un naufragio o restos históricos, no lo difunda. Contacte inmediatamente con las autoridades competentes, las cuales le aconsejarán sobre los pasos a seguir. Si su hallazgo es importante, podría ser designado como yacimiento protegido.
- En caso de descubrimiento: tome fotografías y documente el yacimiento. Pero no recoja ningún objeto, ni remueva el fondo. Podría destruir el contexto histórico, o dañar el objeto si lo lleva a superficie.
- No mueva o retire objetos, salvo en un contexto de trabajo o excavación arqueológica oficial y bajo la supervisión de un profesional de la arqueología autorizado por las autoridades competentes.
- Bucear en naufragios o restos puede ser peligroso. Respete las recomendaciones de seguridad y salud apropiadas para los yacimientos en cuestión. Tenga cuidado con la profundidad, tiempo y corrientes, no entre nunca en una cueva o pecio sin extremar las medidas de seguridad. No bucee nunca sin compañero. Preferiblemente bucee acompañado de un guía profesional cualificado y reúna información de antemano.

7.20 PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y NO REPRESALIAS

- Aquabiósfera garantiza la confidencialidad de la identidad de quien reporte, de buena fe, una presunta infracción a este Código, a sus políticas internas o a la ley, así como la posibilidad de presentar denuncias de forma anónima a través del Canal de Integridad.
- Ningún colaborador, contratista o tercero podrá ser objeto de represalias, despido, trato desfavorable o cualquier forma de retaliación por haber reportado de buena fe una presunta irregularidad, haber participado en una investigación o haberse negado a participar en una conducta contraria a este Código. Las represalias comprobadas constituirán falta grave y darán lugar a las sanciones a que haya lugar.
- Las denuncias serán investigadas de manera independiente, objetiva y con trazabilidad documental, garantizando el derecho de contradicción de las personas investigadas y la debida reserva de la información durante todo el proceso.

7.21 CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Aquabiósfera SAS BIC reconoce la ciberseguridad como un riesgo estratégico y adopta medidas técnicas, organizativas y contractuales para proteger la información propia, de sus clientes, proveedores y comunidades frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.
- Todos los colaboradores deberán utilizar contraseñas seguras, autenticación multifactor cuando esté disponible, y reportar de inmediato cualquier sospecha de incidente de seguridad (phishing, malware, acceso no autorizado) al canal designado para tal fin.
- Aquabiósfera cuenta con un protocolo de respuesta a incidentes de ciberseguridad, que incluye la contención, evaluación de impacto, notificación a los titulares de datos afectados y a la autoridad competente cuando corresponda, y la implementación de medidas correctivas.
- Los sistemas de información, incluidos aquellos que soportan herramientas de inteligencia artificial, serán objeto de revisiones periódicas de seguridad y de actualización de controles conforme a estándares reconocidos como ISO/IEC 27001.
- Los proveedores y contratistas que tengan acceso a los sistemas de información de Aquabiósfera deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad de la información establecidos contractualmente.

8

CANALES DE COMUNICACIÓN

Aquabiósfera dispone de un canal de denuncias (en adelante, el “Canal de Integridad”), el que incluirá diversos medios de contacto a través de los que cualquier persona podrá denunciar las infracciones al Código de Ética y/o a las leyes vigentes, de conformidad con el “PR-DIR-003 V2 Procedimiento de Denuncias”.

El Canal de Integridad admite denuncias anónimas y garantiza la trazabilidad de cada caso desde su recepción hasta su cierre, incluyendo la comunicación de resultados al denunciante, cuando ello sea posible sin comprometer la confidencialidad de la investigación.

CAPACITACIÓN

La capacitación es esencial para asegurar que el Código de Ética sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Para los efectos anteriores, las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, conforme lo disponga el máximo órgano social y reflejar las estrategias específicas de la Empresa.

Las capacitaciones estarán dirigidas a:

- Crear conciencia.
- Servir como mecanismo de actualización cuando las circunstancias así lo requieran.

Por lo anterior, la Empresa ha dispuesto un plan de capacitación con la inducción del cargo, cada vez que se actualice el documento y la reinducción de los colaboradores.

10

SANCIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la Empresa, por lo tanto, su violación o incumplimiento se considerará una falta grave y tendrá lugar a la imposición de la sanción.

De igual forma, dependiendo de la conducta desplegada habrá lugar a la imposición de sanciones administrativas o penales de conformidad con el marco legal vigente.

El presente Código aplica a partir del 23 de agosto del 2022.

ANEXOS

- Política sistema integrado de gestión (PO-DIR-001)
- Política Tratamiento y protección de datos personales (PO-DIR-002)
- Política anticorrupción y anti soborno (PO-DIR-003)
- Política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (PO-DIR-004)
- Política Prevención en consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas (PO-SAC-001)
- Política de Derechos humano (PO-DIR-007)
- Reglamento interno de trabajo (RG-HUM-001)
- Política de uso ético y responsable de la inteligencia artificial (PO-DIR-010)

